

# Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### Nº 00072-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 2 de abril de 2024

EMPRESA PRESTADORA MATERIA : Concesionaria Vial del Sol S.A.

: Declaración de Suspensión de Obligaciones.

## VISTO:

La Carta N° 00213-2024-COVISOL, remitida por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 01818-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el Concesionario remitió a este Regulador la Carta N° 01168-2023-COVISOL mediante la cual presentó su solicitud de suspensión de obligaciones en atención a la Resolución Subdirectoral N.º 7673-2023MTC/20.13.2, a través de la cual la Sub-Dirección de Operaciones de PROVIAS NACIONAL autoriza al Consorcio Besalco Stracon, la intervención de la carretera Panamericana Norte entre las progresivas 587+595 al 587+845, a fin de ejecutar el proyecto "Creación de los Servicios de Protección contra Inundaciones de las aguas de las avenidas de la Cuenca de la Quebrada el León"; obra que conforme a lo indicado por el Concesionario, iniciaría sus trabajos la primera semana de julio de 2023;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización Nº 00247-2023-GSF-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2023 se declaró la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 06977-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, desde el 20 de octubre de 2023, la misma que se extendió hasta el 19 de febrero de 2024:

Que, mediante Carta N° 00213-2024-COVISOL, el Concesionario solicita que se prorrogue la suspensión de obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 06977-2023-JCRV-GSF-OSITRAN entre las progresivas 587+595 al 587+845, por el periodo de duración que tome al Concedente regularizar una solución conforme a las condiciones estipuladas en el Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 01818-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;





## **SE RESUELVE:**

## Artículo 1º.-

Declarar la prórroga de la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 01818-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, desde el 20 de febrero de 2024, la misma que se extenderá hasta el 19 de mayo de 2024.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Visado por:

**ELMER MANRIQUE MANRIQUE**Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA

Especialista Legal

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente (e)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2024040543

